

¿QUÉ SE ESPERA DE LOS BENEFICIOS ECÓNOMICOS PERIÓDICOS (BEP)?

Ana María Zambrano, Investigadora Cámara de Seguridad Social
Fasecolda

El pasado mes de diciembre entró en operación el servicio de los beneficios económicos periódicos (BEP), un gran reto para Colpensiones, la entidad que los administrará.

El Gobierno nacional, mediante el Decreto 604 de 2013, creó el «Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos - BEPS», esquema flexible de protección para la vejez, en el que se estima la inclusión de por lo menos cinco millones de personas, clasificadas en niveles Sisbén I, II y III, que debido a la informalidad laboral que impera en el país no accederán a una pensión de vejez por falta de capital suficiente o semanas cotizadas; para estas personas, los BEP se convierten en la única fuente de protección económica al final de su vida laboral. Teniendo en cuenta esta realidad, dicha población podrá trasladar voluntariamente sus recursos de indemnización sustitutiva o devolución de saldos desde el Sistema General de Pensiones (SGP) hacia el mecanismo de

los BEP, y el Gobierno pagará un incentivo equivalente al 20% de los aportes realizados a los tres años de haber otorgado el BEP. A futuro, se podrán incorporar personas que comiencen ahorrando en el mecanismo desde cero y el Gobierno entregará el mismo incentivo del 20% sobre los aportes, el cual se hará efectivo una vez la persona llegue a edad de pensión.

Con el ánimo de apoyar esta importante iniciativa, y entendiendo el potencial impacto del mecanismo para la población, el sector público, representado por el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Colpensiones, el Departamento Nacional de Planeación y la Superintendencia Financiera de Colombia, y el sector privado,



encabezado por Asofondos y Fasecolda, unieron sus esfuerzos y establecieron una mesa intersectorial cuyo principal objetivo fue el desarrollo de este mecanismo.

Esta fue una mesa de trabajo que ejemplificó el compromiso que todos tenemos con la protección de la población menos favorecida de nuestro país. Si bien las expectativas eran altas en un principio, dada la relevancia del programa, al aterrizarlo a la realidad laboral, pensional, jurídica y fiscal colombiana dicha perspectiva se fue modificando. Algunas de

las barreras que este mecanismo tiene para una óptima implementación habían sido previamente identificadas, sin embargo, los resultados de la mesa reflejaron barreras adicionales.

Colpensiones contrató un estudio de mercado con la Universidad Nacional de Colombia, con el objetivo de «realizar un estudio que identificará el perfil sociodemográfico de la población urbana y rural sujeta de BEPS, descubriendo cuáles son sus necesidades, gustos, preferencias hábitos; para permitirle a

1. Universidad Nacional de Colombia. Estudio sobre mercado objetivo beneficios económicos periódicos - BEP. Informe Final. Noviembre 2013. Bogotá. Página 4.

➔ Esta fue una mesa de trabajo que ejemplificó el compromiso que todos tenemos con la protección de la población menos favorecida de nuestro país.

COLPENSIONES estimar el mercado potencial y desarrollar estrategias de comunicación, divulgación, educación y vinculación para estos dos grupos poblacionales.»¹ Desafortunadamente, este estudio fue tardío y posterior a las definiciones que quedaron consagradas en el Decreto 604 de 2013.

Uno de los hallazgos más relevantes que arrojó el informe final de la mesa intersectorial es que la tasa de éxito del mecanismo se encuentra en el límite de la viabilidad. Elementos específicos del diseño como: el monto y el esquema del incentivo (el valor del subsidio se estableció como un monto único y no como un rango de incentivos ajustados según las condiciones económicas y sociales de los beneficiarios), que el beneficio no sea heredable o sustituible (esta población ahorra para proteger a su grupo familiar ante contingencias como enfermedades, desempleo o muerte) y la imposibilidad de retirar los ahorros ante cualquier emergencia, hacen que solamente un 33% de la población encuestada esté definitivamente interesada en pertenecer a los BEP. Si bien les llama la atención la flexibilidad en la periodicidad del ahorro y el uso de este para adquirir vivienda, no alcanza a contrarrestar el efecto negativo de las características antes mencionadas.

Por otro lado, se encontraron posibles riesgos para la población objetivo de este mecanismo. Dada la

complejidad del diseño de los BEP, y las características sociodemográficas de los posibles beneficiarios, la mesa concluyó que la estrategia de comunicación que defina Colpensiones debe estar enfocada en el correcto entendimiento de las condiciones, riesgos, y beneficios del esquema. Al respecto, es necesario aclararle a los ahorradores, desde el momento en que se afilian al programa, la forma en cómo se calcula el BEP, los intereses que recibirán por sus ahorros, la edad a la cual pueden retirarlo y en qué pueden usarlo, de tal forma que las expectativas sobre el mecanismo a largo plazo estén ajustados a la realidad desde el principio.

Además, se considera importante transmitir los mensajes apropiados, ya que el programa de BEP no debería ser asumido como la primera opción en protección frente a la vejez, sino únicamente en aquellos casos en los cuales las personas definitivamente no pueden acceder al SGP porque sus condiciones económicas no lo permiten, entre otras cosas, porque al implementar paralelamente dos sistemas de ahorro para la vejez, entre los cuales las personas distribuirán sus tiempos de cotización, se podrían reducir las semanas de cotización en el SGP y, por lo tanto, disminuir la cobertura frente a situaciones de invalidez y sobrevivencia. De forma adicional, se advierte que la implementación de los BEP podría generar una fuerte inequidad entre un trabajador formal que gana un SMLMV y un trabajador afiliado al BEP, ya que debido al costo que tienen que sufragar los primeros para cotizar al Sistema de Seguridad Social Integral podría ser más atractivo afiliarse al BEP, generando así un efecto totalmente contrario a las políticas de formalización laboral que actualmente desarrolla el Gobierno.

Finalmente, el resultado de la construcción colectiva de este esquema halló algunos obstáculos para el sector asegurador. El primero de ellos es el riesgo jurídico al que se podrían exponer las compañías aseguradoras. Si bien los beneficios, tanto en el SGP

2. *Ibíd.* Página 113

como en los BEP, están claramente diferenciados, siempre existirá el riesgo de una interpretación jurídica en la cual se asemeje el BEP a una pensión, generando así inestabilidad para quienes deben asumir la obligación a largo plazo del pago de la mesada del BEP. Este riesgo, aunque de baja probabilidad, es de alto impacto para las compañías aseguradoras, por ser, de largo plazo.

Parte de esta inestabilidad ya se ha manifestado en el pasado, y existe conciencia de ello entre los potenciales beneficiarios de los BEP. Retomando el estudio de la Universidad Nacional, en el desarrollo de la metodología cuantitativa se mencionó que «entre los problemas que los participantes encontraron es que los recursos ahorrados en este programa no sean heredables y ni siquiera transmisibles a los hijos discapacitados. Un participante en Cali manifestó que esto podría ser demandado ante la Corte Constitucional y este organismo seguramente lo declararía inexecutable.»²

Adicionalmente, y luego de la expedición de la normativa por parte del Ministerio de Trabajo y de la Superintendencia Financiera de Colombia, se evidenciaron problemas de índole técnica. En la Circular externa 001 de 2014, la SFC desarrolla una única nota técnica para el nuevo «Ramo de seguros del servicio social complementario de Beneficios Económicos Periódicos», que dificulta la libre competencia entre las compañías de seguros, pues limita la forma en cómo una aseguradora puede tarifar el ramo, incluyendo los factores diferenciadores que generalmente se convierten en valor agregado para el beneficiario del BEP, tal y como ha ocurrido con otro tipo de seguros en el pasado. En este mismo sentido, la tabla de mortalidad construida para calcular las reservas y la mesada de los BEP se realizó con base en la Tabla RVO8, ajustada según la experiencia del DANE, lo cual posiblemente no recoja con suficiente exactitud el comportamiento real de la mortalidad de la población identificada como posible beneficiaria de los BEP, imposibilitando a las compañías tarifar de forma adecuada el riesgo que asumen a largo plazo.

Con respecto a los microseguros de vida que se entregan como estímulo en los BEP, en el Decreto 2983 de 2013 se eliminó la condición de origen laboral en la cobertura de invalidez. Sin embargo, al revisar el texto de la Ley 1562 de 2012, donde se especifica el uso de los recursos del Fondo de Riesgos Laborales, queda claro que el pago de los incentivos del BEP no puede ir con cargo a este fondo, por lo cual no hay claridad en el financiamiento de uno de los incentivos más importantes de este mecanismo. De otro lado, el interés de la población objetivo está enfocado hacia microseguros de muerte, por lo cual, un microseguro de auxilio funerario cuyos beneficiarios puedan ser los miembros del grupo familiar del afiliado puede llegar a aumentar la tasa de éxito de los BEP.

➔ Podría ser más atractivo afiliarse al BEP, generando así un efecto totalmente contrario a las políticas de formalización laboral que actualmente desarrolla el Gobierno.

En conclusión, como se mencionó al comienzo, los retos que tendrá que superar el Gobierno nacional, en cabeza de Colpensiones, no son pocos ni tampoco son pequeños, y posiblemente estos obstáculos, aun cuando permitan la participación del sector asegurador para la emisión de microseguros, desincentiven en un inicio a las compañías aseguradoras para expedir este tipo de anualidades. Sin embargo, debe quedar claro que el sector asegurador está comprometido con el objetivo de que los colombianos, sin importar su nivel de ingresos o su calificación de Sisbén, puedan contar con un mecanismo exitoso de protección en la vejez y por lo tanto seguirá aportando su conocimiento técnico y experiencia en cualquier iniciativa del Gobierno, como lo hizo en esta ocasión. 